

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2816146

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE  
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 8 de mayo de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 369 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante, la ley.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante ingreso Subtel N° 9.071 de 23.01.2026.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada mediante decreto supremo del literal d) de los Vistos a la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Para la Región de Coquimbo

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud A (S)			Longitud A (O)								
Estación B	Dirección B	Comuna B	Latitud B (S)			Longitud B (O)			Frec. B (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg						
Vicuña	Hijuela N° 1, Cerro La Virgen	Vicuña	30	1	37	70	42	11	22.627	40,6	56M0D7W	0,126	V/H	1
Camino a Vicuña	Parcela N° 3 localidad El Tambo	Vicuña	30	2	2	70	44	50,4	21.427	40,6				
Vicuña	Hijuela N° 1, Cerro La Virgen	Vicuña	30	1	37	70	42	11	22.683	40,6	56M0D7W	0,126	V/H	2
Camino a Vicuña	Parcela N° 3 localidad El Tambo	Vicuña	30	2	2	70	44	50,4	21.483	40,6				

CVE 2816146

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Viernes 29 de Mayo de 2026

Núm. 44.461

Página 2 de 2

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud A (S)			Longitud A (O)								
Estación B	Dirección B	Comuna B	Latitud B (S)			Longitud B (O)			Frec. B (MHz)					
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg						
Serena Peñuelas	Hugo Zepeda N° 304	Coquimbo	29	57	18	71	15	55	38.094	40,4	56M0D7W	0,05	V/H	3
San Ramón Norte	Cabo Ramón Castillo N° 194	Coquimbo	29	57	32	71	15	10	39.354	40,4				

V/H: Polarización Cruzada.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

1.1. Las infraestructuras soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de la Infraestructura			Datos de la Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Nombre	Etapa
D.E. N°841 de 2022	10201	Vicuña	Vicuña	1
D.E. N°335 de 2022	26709	Camino a Vicuña	Camino a Vicuña	
D.E. N°841 de 2022	10201	Vicuña	Vicuña	2
D.E. N°335 de 2022	26709	Camino a Vicuña	Camino a Vicuña	
D.E. N°841 de 2022	10213	Serena Peñuelas	Serena Peñuelas	3
D.E. N°310 de 2022	10218	San Ramón Norte (Alt. A)	San Ramón Norte	

D.E: Decreto Exento.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto

3. La presente autorización está afecta al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

4. Apruébese el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

6. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.